

**SESIÓN PÚBLICA NÚM. 1****SOLEMNE CONJUNTA DE LOS PLENOS DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL****JUEVES 18 DE ENERO DE 2024**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con doce minutos del jueves dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública solemne conjunta, las señoras Ministras y los señores Ministros Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Lenia Batres Guadarrama, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán; así como las Consejeras y los Consejeros de la Judicatura Federal Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica De Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.

I. APERTURA DE LA SESIÓN

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró abierta la sesión pública solemne conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

II. ANUNCIO E INVITACIÓN



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Jueves 18 de enero de 2024

El secretario general de acuerdos anunció la toma de protesta a sesenta y ocho Magistradas y Magistrados de Circuito, designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

**III. TOMA DE PROTESTA A
SESENTA Y DOS
MAGISTRADAS Y
MAGISTRADOS DE
CIRCUITO**

La señora Ministra Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, párrafo último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomó la protesta a las licenciadas y los licenciados:

1. Acevedo Peña Marín
2. Álvarez Rodríguez Beatriz Eugenia
3. Ambriz Tovar Édgar Alonso
4. Araiza Arreygue Carlos Alberto
5. Aranda González David César
6. Arteaga Navarro Adrián
7. Ávalos García Luis
8. Barreto López Juan Ramón
9. Bonilla García Jazmín
10. Cardona Ramos María Elena
11. Castañeda Guillén María del Refugio



12. Castillo Sabanero Gabriel Alejandro
13. Cruz Ventura Fernando
14. Delgadillo Padierna Felipe de Jesús
15. Delgadillo Quijas Javier
16. Díaz Pereira José Luis
17. Fuerte Tapia Marco Antonio
18. Gámez Roldán Mario Humberto
19. García Vega Óscar
20. Gómez Fierro Juan Pablo
21. González Ramírez Brando Arturo
22. González Varas Juan Jaime
23. Gutiérrez López Carlos
24. Hayton Herrera Alex Conrad
25. Hernández Paniagua Liliana
26. Jiménez Martínez Luis Eduardo
27. López Constantino Minerva
28. Marroquín Arredondo Francisco
29. Martínez Íñiguez Francisco Rubén
30. Meraz Ortiz Suleiman
31. Moctezuma Vega Milton
32. Moguel Ancheyta Beatriz
33. Montes Ortega Xucotzin Karla
34. Morcillo Moguel Ricardo Alonso
35. Negrete Márquez Francisco Enrique
Manuel
36. Novelo López José Manuel
37. Olguín Rodríguez Juan Marcos
38. Ordóñez Gutiérrez Eutimio



39. Ortega Ortiz María Guadalupe Adriana
40. Ortiz Mendoza Julio César
41. Ortiz Orozco Rodrigo Allen
42. Páez Díaz Jaime
43. Paredes Montiel Marat
44. Pech Iuit Camilo
45. Pereira Lizama Aarón Alberto
46. Pérez Topete Luis Armando
47. Pineda Toribio Octavio
48. Ponce Núñez Carlos Gustavo
49. Quiroz Vanegas Yanitt
50. Ramírez Peña Daniel
51. Ramírez Ruiz Alberto
52. Rodríguez Gómez Jesús Gerardo
53. Saézn Torres Eduardo Javier
54. Torres Caravantes Martín Fernando
55. Urbina Tanus Guillermo Francisco
56. Vázquez Aguilera Jorge
57. Vázquez Moreno Óscar
58. Véjar Gómez Vladimir
59. Villar Ceballos Ganther Alejandro
60. Villaseñor Reyes Miguel Ángel
61. Vizcarra Pérez Edgar Estuardo
62. Zeferín Hernández Iván Aarón

A quienes requirió realizar la protesta constitucional prevista en los artículos 97, párrafo último, y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: “¿Protestan solemnemente



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Jueves 18 de enero de 2024

desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada y Magistrado de Circuito que se les ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”

Las Magistradas y los Magistrados de Circuito respondieron: “Sí, protesto”.

IV. ANUNCIO E INVITACIÓN

El secretario general de acuerdos anunció la toma de protesta a seis Jueces de Distrito, designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

V. TOMA DE PROTESTA A SEIS JUECES DE DISTRITO

La señora Ministra Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, párrafo último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomó la protesta a las licenciadas y los licenciados:

1. Cavazos Maldonado Alan Antonio
2. Cordero Álvarez Israel
3. Lizárraga Delgado Jorge Jannu
4. Rivero Verano Carlos Arturo



5. Tecocoatzi Juárez Pablo Alejandro

6. Valdés Galindo Agustín

A quienes requirió realizar la protesta constitucional prevista en los artículos 97, párrafo último, y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: “¿Protestan solemnemente desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Juez de Distrito que se les ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”

Los Jueces de Distrito respondieron: “Sí, protesto”.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández expresó a las señoras Magistradas y a los señores Magistrados de Circuito, así como a los Jueces de Distrito: “Si así no lo hicieren, que la Nación se los demande.”

VI. ENTREGA DEL DISTINTIVO Y LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTES

Posteriormente, por instrucciones de la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, se hizo entrega a las Magistradas y a los Magistrados de Circuito, así como a los Jueces de Distrito del distintivo y de la credencial correspondientes.

VII. PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Jueves 18 de enero de 2024

El señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena pronunció las palabras siguientes:

“Señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; señoras Ministras; señores Ministros; integrantes del Consejo de la Judicatura Federal; Consejeros, Consejeras; familiares e invitados; amigas y amigos todos.

Agradezco profundamente el honor y la oportunidad para dirigir unas breves palabras a las nuevas juezas, jueces, magistradas, magistrados del Poder Judicial de la Federación.

Hoy asumen uno de los más altos honores que puede tener un profesional del derecho: ser investidas como magistradas y magistrados del Poder Judicial de la Federación. Su vocación, estudio y dedicación a la judicatura los ha traído a este puerto listos para zarpar, para cumplir con la importante y difícil misión de impartir justicia. Asumen, pues, una alta encomienda que lleva consigo una profunda responsabilidad en un Estado democrático de derecho.

El constitucionalismo contemporáneo ha discurrido en un dilema aparentemente difícil de resolver, que involucra las tensiones en todo Estado constitucional, específicamente entre la democracia política y la garantía de los derechos humanos. Por un lado, si se entiende una Constitución como un instrumento rígido e inamovible no se garantizaría la evolución y protección de los derechos humanos y, como se ha dicho en muchas ocasiones, se sometería a los vivos a la tiranía o voluntad de los muertos. Por otro lado, si



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Jueves 18 de enero de 2024

se entiende la Constitución como un instrumento no rígido, entonces la protección de los derechos también estaría en peligro, pues no tendrían (se entiende) un fuerte asidero constitucional.

La respuesta que ha dado tanto la doctrina como el constitucionalismo contemporáneo, al cual se ha sumado esta Suprema Corte de Justicia de la Nación desde hace más de una década, es el papel interpretativo del Poder Judicial sobre la Constitución, es decir, entenderla como un instrumento vivo que debe no solo adaptarse a los tiempos actuales en relación con el contenido, alcance y desarrollo de los derechos sustantivos, sino también aplicando una visión argumentativa amplia en el entendimiento (y aquí lo subrayo) de la infraestructura procesal constitucional. Con ello no estoy implicando obviar la ley, sino interpretarla en su mejor luz posible. Debemos entender e interpretar las diferentes leyes a la luz de la mejor versión y visión de la Constitución, y no a la inversa.

No voy a repetir aquí el desarrollo que ustedes conocen a la perfección que ha hecho esta Suprema Corte desde la reforma al artículo 1º constitucional y el 'Caso Radilla Pacheco' sobre el control de convencionalidad o el parámetro de control de regularidad constitucional, cuyo desarrollo interamericano debemos, en gran medida, a don Sergio García Ramírez, a quien hoy recordamos, honrándolo con una nueva generación de juzgadores y juzgadoras que, efectivamente, entienden su labor en los tiempos actuales.

Me parece fundamental señalar el esfuerzo creativo como deber de los juzgadores y de las juzgadoras de hacer efectivo el derecho, los derechos en las circunstancias específicas de un tiempo y un



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Jueves 18 de enero de 2024

espacio, permitiéndoles no solo trabajar con criterios nacionales e internacionales, sino aportar nuevos escenarios de concreción a esas disposiciones. La cantidad abrumadora de asuntos que reciben los juzgadores y juzgadoras en este país abre un universo de posibilidades de construcción de derecho, que responda tanto a realidades concretas como a preguntas constitucionales muy complejas.

El control de convencionalidad en México se ha insertado en un control difuso de constitucionalidad que supone la facultad, con distintas intensidades, con base en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de jueces y juezas de decidir las cuestiones y de observar las leyes aplicables desde un catálogo ampliado de derechos para determinar la compatibilidad de esas leyes; sea que esta compatibilidad se logre con un ajuste interpretativo, sea que esta deba descartarse definitivamente y, para resolver esas cuestiones, ajustándose al punto donde los derechos en juego alcanzan su máximo nivel de efectividad y protección.

Ustedes tendrán la difícil misión de dar contenido a la siguiente máxima: el tribunal debe decidir con el mejor derecho aplicable, independientemente de su fuente y con una robusta argumentación una idea muy cercana a resolver en justicia. La aplicación de la Constitución por jueces y juezas, magistradas y magistrados democratiza la toma de decisiones jurisdiccionales no solo porque más manos participan en su formación, sino porque las personas juzgadoras, en sus diferentes funciones, fungen como el Salomón, decidiendo entre dos madres que ve a la cara. Son quienes tienen frente a sí un cuadro con todas sus rigurosidades y detalles, y no una litografía donde los relieves del cuadro no son evidentes.



Esta decisión tan cercana debe poder ser mejor un juez. Una jueza debe recibir esa oportunidad y ser respetado sin alterar el orden que exige que las decisiones sean recurribles o revisables y sin afectar el derecho de acceso a la justicia, tal como la hemos aceptado y nombrado en esta comunidad de seres libres. Esto adquiere mayor entidad cuando magistrados y magistradas son, en la mayoría de los casos, la última instancia para interpretar la Constitución e impartir justicia para miles, si no es que millones de personas en nuestro país.

Reitero lo que he dicho anteriormente: una vez que aceptamos la encomienda de pertenecer como juzgadores y juzgadas al Poder Judicial de la Federación y nos es colocada física o simbólicamente la toga, tenemos frente a nosotros un nuevo horizonte jurisdiccional, donde nos corresponde asumir una nueva función vital asignada por la Constitución: la de su férrea defensa incondicional. Ustedes, ahora, formarán parte de esa aspiración y de este deber. Ustedes, además, lo han asumido consciente y responsablemente a través de procesos de selección transparentes y con un alto grado de complejidad. En síntesis, han hecho de la carrera judicial su vocación y su forma de vida, a la cual han dedicado, incluso, en muchos casos, décadas, y esto (insisto) no solo conlleva una gran responsabilidad, sino también (es justo decirlo) el reconocimiento a su dedicación, compromiso, conocimiento puesto al servicio de la justicia, al cual deben corresponder con altura.

En su actuar cotidiano deben tener presentes, al menos, dos principios rectores: la imparcialidad y la independencia. Imparcialidad al emitir su veredicto e independencia respecto de otras instituciones de las partes y de otros Poderes. La función judicial implica



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Jueves 18 de enero de 2024

decidir, interpretando la Constitución, de lo que corresponde en derecho y, en justicia, lo justo, y no necesariamente la decisión más popular ni la más política; de ahí la naturaleza del Poder Judicial como árbitro, como contrapeso y como órgano contramayoritario. Responder a esa misión amerita la toma de decisiones razonadas, fundamentadas y argumentadas. La capacidad de razonar, fundar y argumentar sus resoluciones, así como persuadir o disuadir con ellas es la autoridad moral del Poder Judicial de la Federación.

Como he sostenido en otras ocasiones, esta autoridad moral es un bien público que trasciende a sus integrantes. Si las personas confían en los tribunales, no tendrán incentivos para optar por otros medios no institucionales para cuestionar o combatir, incluso, las decisiones de otros Poderes. Además, en el diálogo con los otros Poderes, a quienes el Poder Judicial debe servir, por su naturaleza también de contrapeso, se debe participar en un diálogo democrático, defendiendo siempre el contenido y alcance de los derechos humanos como límites claros y totalmente indisponibles a los otros Poderes. Su labor no será fácil. Como señalaba, deberán resolver no solo casos complejos entre particulares, sino también tensiones políticas entre Poderes, es decir, deberán fungir como el Poder contramayoritario que, en ocasiones, es el Poder Judicial, y que no está destinado a dar gusto a las mayorías o al Poder en turno, sino a la Constitución.

No es gratuito que la duración del puesto de las personas juzgadoras en el Poder Judicial de la Federación, jueces, magistradas y Ministras no responda a los tiempos de otros Poderes, su misión frente al Estado Mexicano o, mejor dicho, como parte



toral de él es administrar justicia de manera fundada y razonada, aun en las situaciones más complejas del Estado democrático de derecho. Tenemos que estar preparados para ello: México y su gente los necesita. La responsabilidad que hoy asumen debe venir acompañada de un profundo conocimiento, compromiso, convicción, valentía y acercamiento con los contextos de la realidad de nuestro país, e imaginar las mejores respuestas jurídicas posibles.

Estoy cierto que el barco en el que hoy parten navegará en aguas profundas y enfrentará tormentas; pero, siempre y en defensa de la mejor interpretación de la Constitución, llegará a buen puerto. Felicidades y sean todas y todos bienvenidos a esta nueva etapa en el Poder Judicial de la Federación, su casa. Gracias”.

**VIII. PALABRAS DEL SEÑOR
CONSEJERO DEL MAGISTRADO
GONZÁLEZ BERNABÉ**

El señor Consejero Magistrado González Bernabé pronunció las palabras siguientes:

“Refirió el juez Stephen Breyer: ‘la ruta del cambio hacia sociedades más equitativas e igualitarias debe venir desde la justicia’.

Con su venia, señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; señoras y señores Ministros de este Alto Tribunal Constitucional; juzgadoras y juzgadores



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Jueves 18 de enero de 2024

federales; familiares y amigos que los acompañan: buen día a todas y a todos.

Compromiso, dedicación, esmero, responsabilidad, equidad, capacidad y talento son algunos de los motivos que nos congregan en esta sesión de Plenos del Poder Judicial de la Federación, cuyo significado cobra vida a partir de las palabras 'impartición de justicia'. En ese sentido, agradezco la invaluable oportunidad de permitirme participar en una ceremonia tan especial no solo por la toma de protesta de sesenta y ocho juzgadoras y juzgadores federales, sino también por su significado intrínseco, pues hoy se materializan objetivos profesionales, metas personales, sueños consolidados y crecimiento en su carrera judicial.

Rinden protesta o rindieron protesta en la alta responsabilidad de impartidoras e impartidores de justicia federal diez magistradas de circuito y cincuenta y dos magistrados de circuito. Todas y todos son producto de la superación a base del mérito, de la dedicación y trabajo, aunado a que provienen de métodos de selección altamente cualificados y objetivos dentro de los tres concursos, denominados Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistradas de Circuito, Segundo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistradas y Magistrados de Circuito y Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistradas y Magistrados de Circuito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, donde participaron ciento noventa y seis sustentantes, de los cuales solo sesenta y dos resultaron vencedoras y vencedores.

Sin soslayar que el proceso de selección se dividió en dos etapas, la primera consistió en un



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Jueves 18 de enero de 2024

cuestionamiento de conocimientos técnico-jurídicos y, la segunda, en una prueba escrita de dictamen de resolución y una prueba oral de defensa de postura; etapas que valoraron la capacidad de resolver problemas jurídicos complejos, igualmente las aptitudes y habilidades integrales y multidimensionales de todas y todos ustedes, lo que garantiza que los perfiles finalistas se desempeñarán con excelencia, objetividad y profesionalismo.

También rindieron protesta seis jueces de distrito que resultaron vencedores en diversos concursos de oposición con esas mismas características que ya señalé, y cuya trayectoria, en todos los casos, es de más de quince años en la función judicial, de la cual se vislumbra su vocación y dedicación; binomio que se reflejará en su próxima ocupación profesional, sin duda.

Sabemos que llegar a este día no fue simple. Tuvieron que atravesar por jornadas extenuantes de estudio, además de sobrellevar sus responsabilidades laborales, sumado a que a cada una de las facetas que cumplen en lo particular, como mamás, como papás, cuidadoras, cuidadores, hijas e hijos. Por ello, muchas felicidades. Asimismo, la congratulación es extensiva a quienes cobijaron sus aspiraciones, a quienes son el soporte para caminar a pesar de lo adverso, a quienes les proporcionaron el coraje de soñar y correr el riesgo de vivirlo. A todas y todos ellos, felicidades también por ser partícipes.

Tengan plena seguridad que las y los recibe un Poder Judicial de la Federación consciente de los retos que implica la compleja función judicial, consciente de que las instituciones no solo nacen y se delinearán de un ordenamiento jurídico, sino que se construyen y consolidan con el esfuerzo de cada uno



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Jueves 18 de enero de 2024

y de cada una de sus integrantes, incluso, gracias a dicho esfuerzo podemos afirmar que la justicia federal, cada día, adquiere confianza en la ciudadanía y el juicio de amparo.

Ese baluarte, que es el juicio de amparo, se posiciona como el mecanismo de protección constitucional y de derechos humanos, pues, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Impartición de Justicia del año pasado respecto a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal, durante dos mil veintidós ingresaron 1'256,077 (un millón doscientos cincuenta y seis mil setenta y siete) asuntos en todas las materias y se resolvieron 1'214,806 (un millón doscientos catorce mil ochocientos seis) juicios. Comparado con dos mil veintiuno, las cifras aumentaron 17.7% (diecisiete punto siete por ciento) y 23.6% (veintitrés punto seis por ciento), respectivamente.

A la luz de distintas reflexiones que emanan de esta mañana, no podemos ser ajenos a los retos venideros, ya que las instituciones públicas en México y en América Latina atraviesan por un desafiante contexto desde la consolidación de nuestra vida democrática, la confianza en nuestras instituciones, la garantía de supremacía de nuestro Estado de derecho, hasta la eficacia en la impartición de justicia, ante lo cual el escrutinio social se encuentra atento y en espera de respuestas puntuales, de ahí que sea fundamental cavilar en introspección para el nuevo ciclo que inician dentro de la carrera judicial. ¿Qué tribunales y juzgados federales quieren ustedes construir? ¿Órganos judiciales frágiles? ¿Objeto de intervenciones o independientes y autónomos? ¿Órganos judiciales que desatiendan las expectativas de justicia de la



comunidad o que respondan oportunamente al clamor ciudadano? ¿Órganos judiciales volátiles o que ofrezcan seguridad jurídica? ¿Órganos judiciales que sean un factor más de las adversidades sociales del país o que contribuyan, efectivamente, a la paz social y al desarrollo económico de nuestro país?

El Poder Judicial de la Federación se encuentra convencido de que invertirán sus máximos esfuerzos en proyectarse hacia el presente y futuro, construyendo un Poder Judicial autónomo, eficiente en sus procesos y eficaz en sus decisiones, que responda al valor máximo de la justicia, centrado en el pleno desarrollo del potencial humano en el que servidoras y servidores públicos sean el factor clave de éxito; éxito que no radica en otra cosa sino en cumplir con nuestra función de servicio constitucionalmente asignada: la administración de justicia; función que se cumple o no se cumple, que no acepta términos medios, de modo tal que o es eficiente y eficaz o no administra justicia. En suma, un Poder Judicial que responda a los indicadores de desarrollo humano y contribuya a mejorar la calidad de vida de las mexicanas y mexicanos.

Al respecto, refirió el escritor Emilio Yunis Turbay: impartir justicia es una condición básica de una sociedad que confía en el respeto a las leyes, la posibilidad de sana y pacífica convivencia, en otras palabras, el juzgador, al ser la figura central del derecho, debe ser humano y atento a todos los cambios y fenómenos sociales. Haciendo vigentes tales postulados, cumplirán, sin duda, con el mandato que les confirió la Constitución Federal y México.

Ya no son tiempos donde la labor de las y los juzgadores mexicanos eran mecánicos y se circunscribía a la mera aplicación de la ley. Vivimos



tiempos diferentes. Es momento del juez del siglo XXI: el juez proactivo, líder, agente de cambio que participa y contribuye con su entorno, aquel que construye en y para la unidad. El juez que humaniza la justicia, empático, sensible, benevolente en su trato y en su actuar, que se guía por el principio del derecho justo, comprendiendo que sus acciones también paliarán la desigualdad, la discriminación y la pobreza. No podemos divorciar la realidad social y que los principios constitucionales y procesales deben ser estudiados con base en la vida misma en medio de la cual se desenvuelven. Para tomar a los derechos en serio, es imprescindible tomar a los hechos muy en serio: refirió el jurista Ronald Dworkin.

Al impartir justicia, recuerden que no solo analizan asuntos y expedientes, sino tratan con el proyecto de vida de personas, resuelven sobre sus libertades, propiedades o derechos, decisiones que impactan directamente en la gobernabilidad y estabilidad de la sociedad: así de alto es el compromiso venidero, pero seguros estamos que sus acciones sí serán de esa magnitud.

Afirmó el jurista Norbert Lösing: sería una catástrofe si las y los jueces no fueran independientes y autónomos, pero resulta mayormente catastrófico si solo fungen como parlante que pronuncia la ley, distante de la realidad social, sin sensibilidad y sin intuición lógica para la aplicación correcta de los preceptos legales a los casos concretos. Hasta aquí la cita.

Magistradas, magistrados, jueces: la historia del Poder Judicial de la Federación se ha construido a base de sacrificios y unidad, asentados en una identidad institucional que nos autoidentifica y enmarca; esta identidad es el valioso capital humano:



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Jueves 18 de enero de 2024

mujeres y hombres que no conocen de jornadas laborales, sino su único parámetro es el deber cumplido, quienes anteponen su responsabilidad por encima de todos y todo. En sus manos descansa la posibilidad de continuar edificando ese legado de esfuerzo y anhelos para consolidar el Estado de derecho desde nuestro ejercicio profesional y como miembros de esta gran institución. Que lo anterior no sea utopía, entelequias infructuosas, sino, más bien, la realidad diaria dependerá de cada uno y cada una de ustedes.

Las y los integrantes de estos Plenos estamos seguros de su saber y experiencia, su prudencia y dedicación, su lealtad e independencia. Sus convicciones democráticas seguirán contribuyendo a que la justicia federal sea el vértice insustituible de nuestro Estado de derecho, afianzando el verdadero cambio social, siempre por amor a México y siempre siempre con amor, con mucho amor al Poder Judicial de la Federación.

Enhorabuena, magistradas, magistrados y jueces federales. Vivan intensamente el ciclo profesional que iniciará. Muchas felicidades”.

IX. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las doce horas con siete minutos, la señora Ministra Presidenta Piña Hernández levantó esta sesión y convocó a las señoras Ministras y los señores Ministros para la próxima sesión pública, que se celebrará el lunes



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Jueves 18 de enero de 2024

veintidós de enero del año en curso a la hora de costumbre.

Firman la presente acta la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, el magistrado José Alfonso Montalvo Martínez, secretario ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quienes dan fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN